



Provincia del Neuquén

1970-2020 50 Años del Plan de Salud de la Provincia del Neuquén

Número:

Referencia: EX-2020-00236717-NEU-DESP#MS-COBER. MEDIANTE CONCURSO-DCCION. BIOÉTICA.

VISTO:

El EX-2020-00236717-NEU-DESP#MS, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Ley 3118 se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, reglamentada mediante Decreto N° 694/18;

Que se establece como única herramienta transparente e idónea para el ingreso del personal a la organización el correspondiente llamado a concurso;

Que es por ello que se propicia la realización de un Concurso de Ingreso a fin de cubrir la vacante generada en el agrupamiento Administrativo en el Hospital Plottier, dependiente de Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana;

Que el agente que se pretende incorporar a la Planta de Personal del Sistema Público Provincial de Salud, viene a cubrir una baja por designación de su titular en la Dirección Provincial de Rentas según DECTO-2020-984-E-NEU-GPN y que provocó una reducción de personal, por lo que es menester su cobertura con el objetivo de conformar los equipos necesarios para abordar los distintos problemas de salud prevalentes en la actualidad y continuar la prestación de los servicios de salud disponibles para la población de la provincia;

Que a tal fin resulta necesario transferir de la Dirección de Bioética e Investigación la vacante generada por designación en la planta de la Dirección Provincial de Rentas (DECTO-2020-984-E-NEU-GPN) de la agente **SILVANA ELIZABETH ROJAS** (Legajo N° 783544 – CUIL N° 23-30232000-4 – Administrativo – Categoría AD2 – Planta Permanente al Hospital Plottier, transformándolo en un (1) puesto “Auxiliar de Estadística (XAD)” Categoría AD1;

Que es menester la cobertura del puesto solicitado con el objetivo de conformar los equipos necesarios para abordar los distintos problemas de salud prevalentes en la actualidad y continuar la prestación de los servicios de salud disponibles para la población de la provincia;

Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) estableció categorías para el personal del Sistema Público

Provincial de Salud, con nuevos agrupamientos y niveles, es por ello que corresponde convertir los cargos vacantes en las nuevas categorías vigentes;

Que el Decreto N° 183/18 establece que las designaciones o asignaciones de personal, en vacantes aprobadas o que se produzcan en el futuro, deberán ser autorizadas por la máxima autoridad del Poder Ejecutivo;

Que la Ley 3275, que aprueba el Presupuesto General de la Administración Provincial para el presente ejercicio, en su Capítulo II, artículo 6° determina que los cargos vacantes serán administrados por el Poder Ejecutivo y cubiertos, prioritariamente, cuando se destinen al nombramiento o reemplazo del personal que reviste en tareas específicas sanitarias en hospitales y puestos de salud y personal que presta servicios esenciales;

Que resulta necesario facultar a la Señora Ministra de Salud a instrumentar la ejecución de los llamados a Concurso, determinando las bases y condiciones de los mismos;

Que el presente trámite cuenta con la correspondiente intervención de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud y de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma legal respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **AUTORÍZASE** la cobertura mediante Concurso, de acuerdo a las bases y condiciones determinadas en el IF-2020-00533621-NEU-DESP#MS que forma parte de la presente norma legal, a los fines de cubrir la vacante que se consigna en el IF-2020-00533736-NEU-DESP#MS de la presente norma.

Artículo 2°: **DETERMINÁSE** que al momento de generarse la designación, se realizará la conversión presupuestaria correspondiente, como así también la transformación y transferencia del puesto que dio origen al mencionado concurso.

Artículo 3°: **FACÚLTASE** a la Señora Ministra de Salud a instrumentar la ejecución del llamado a concurso en la presente norma y a establecer las bases y condiciones del mismo, previa intervención de la Comisión de Concursos y Evaluaciones de Desempeño en los términos del artículo 15° del Convenio Colectivo de Trabajo.

Artículo 4°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

Artículo 5°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.